



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

NUMERO 147

Sábado 3 de Julio

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 2 de Julio de 1943.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Señas de los semovientes

Una mula de las siguientes señas: Cerrada, pelo mohina, alzada rayana a la marca; señas particulares: bulto en la barriga delante de la ingle izquierda.

(620 pstas.)

2202

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Ricardo Corredera Vaca, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 25 de Mayo de 1943, la propiedad de veinticuatro pertenencias mineras con el nombre de «Delfina», sitas en el paraje llamado Del Caballo y Salto del Caballo, término de Valencia de Alcántara, número 6.875, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por pun-

to de partida el ángulo O. de la casa denominada del Caballo, y se contarán al N., con una desviación de 30º al O., 900 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E. 30º N., 200 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 30º E., 900 metros, y de 3.ª a p. p., o sea al ángulo O. de la mencionada casa; con lo que queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(52'40 pstas.)

2146

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Camisón J. Hurtado Medina, vecino de Plasencia, residente en idem, se ha solicitado con fecha 2 de Junio de 1943, la propiedad de sesenta pertenencias mineras con el nombre de «La Florida», sitas en el paraje llamado Dehesa Sierra del Losar, término de Losar de la Vera, número 6.877, de mineral de wolfram y schelita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la fuente existente en dicho término, y la cual se denomina fuente de Pocitos, que se encuentra a 53 metros al N. de calicatas sobre filón de cuarzo. Desde este punto se medirán 200 metros al S., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al O., y de 4.ª a 1.ª, 400 metros al S.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en

el pueblo de Losar de la Vera, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz a 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(54'80 pstas.)

2147

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Dalmacio Colmenero González, vecino de Brozas, residente en idem, se ha solicitado con fecha 2 de Junio de 1943, la propiedad de dieciséis pertenencias mineras con el nombre de «Angelita», sitas en el paraje llamado Cercado de la Hareña, término de Brozas, número 6.878, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida en cercado de la Hureña, la casa que se encuentra en el centro del mismo aproximadamente y que se destina a guardar paja y heno para el ganado, midiendo desde esta casa al E., 200 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N., 200 metros; de 2.ª a 3.ª al O., 400 metros; de 3.ª a 4.ª al S., 400 metros; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al E., y de 5.ª a 1.ª, 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Brozas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(54'20 pstas.)

2148

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Inge-

niero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José Bueno Muñoz, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 4 de Junio de 1943, la propiedad de ciento veinte pertenencias mineras con el nombre de «Chilla», sitas en el paraje llamado Cerro Caldera, término de Valencia de Alcántara, número 6.879, de mineral de Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de Juan Piris, donde se medirán 600 metros al N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 2.000 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al S., y de 3.ª a punto partida, 2.000 metros al O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(48'40 pstas.)

2149

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José Bueno Muñoz, vecino Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 4 de Junio de 1943, la propiedad de ciento cincuenta pertenencias mineras con el nombre de «San Juan de Dios», sitas en el paraje llamado Mancha de la Escuadra de la Hareña, término de Valencia de Alcántara, número 6.880, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de la mina «Ampliación a San Anselmo», número 6.656, se medirán 600 metros al N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 2.500 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 600



metros al S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 2.500 metros al O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(50 pntas.) 2150

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montajo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José Bueno Muñoz, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 4 de Junio de 1943, la propiedad de ciento ochenta pertenencias mineras con el nombre de «Lourdes», sitas en el paraje llamado La Morera, término de Valencia de Alcántara, número 6.881, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa cortijo de La Morera, propiedad de los herederos de don Eleuterio Peñaranda, donde se medirán 500 metros al E., para fijar la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 500 metros al N.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.200 metros al O.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 500 metros al S.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 800 metros al O.; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 600 metros al S.; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 2.000 metros al E., y de 7.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, 600 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(55'60 ptas.) 2151

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

#### Junta Provincial de precios

Para general conocimiento se hace público que el precio de la harina que por las tahonas se entregará a la población infantil, durante el mes actual, será el de 1'40 pesetas el kilo.

Los señores panaderos vendrán obligados a presentar ante esta Junta Provincial de Precios al final del mes, una liquidación de las cantidades de harinas entregadas para ra-

cionamiento de dicha población infantil, al objeto de liquidar la cantidad de 0,0393 pesetas el kilo en concepto de redondeos centesimales que van incluidos en dicho precio.

Cáceres, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1943.—EL SECRETARIO, 2205

## Juzgados

### ALCANTARA

Don Jerónimo Hernández Acosta, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Por el presente se cita y llama a un sujeto con boina negra, blusa clara, pantalón como de color miel, más bien bajo, joven, con zapatos de punta fina, que el día 3 de Mayo último, sobre las diez horas, fué sorprendido cazando en la dehesa «Entrerrios», de este término, por la pareja de la Guardia Civil de este puesto, compuesta por los guardias segundos Leocadio Pérez Cabrerías y Eugenio Cepeda Ortiz, dándose a la fuga y logrando escaparse, abandonando en su huída una escopeta de un cañón, fuego central, calibre 16, número 2.002, en buen uso, para que comparezca en este Juzgado el día 10 de Julio próximo y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibido que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de mi Autoridad.

Dado en Alcántara a 28 de Junio de 1943.—El Juez Municipal suplente, Jerónimo Hernández.—El Secretario habilitado, Honorio Fauega. 2191

### PLASENCIA

#### Edicto

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez municipal accidental de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Plasencia a 26 de Mayo de 1943; el señor don Genesio Remedios Ortiz, Juez municipal accidental de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia del señor Jefe de la estación férrea de esta ciudad, por hurto de dos calzos de hierro; y Resultando.....

FALLO.—Que de conformidad con el señor Fiscal, debo condenar y condeno a los autores desconocidos de la sustracción de dos calzos de hierro, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el depósito municipal de esta ciudad si fuera habido, indemnización correspondiente y pago de costas.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo, Genesio Remedios.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor don Genesio Remedios Ortiz, Juez municipal accidental de esta ciudad, que la firma estando

celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.—Santiago Pascual.

Y para su publicación y notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 26 de Mayo de 1943.—Genesio Remedios.—P. S. M., Santiago Pascual. 2200

### HOYOS

Don Fausto Valiente González, Abogado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita al que fué vecino de Portaje, Petronillo Díaz Oliva, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de que preste declaración en el sumario que se instruye con el número 29 de 1943, por hurto de jamones a Crescenciano Alviz Caballero, vecino de Acebo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hoyos a 28 de Junio de 1943.—Fausto Valiente.—El Secretario Judicial, Ramón González Espeso. 2196

### ALCANTARA

Don Manuel Bernáldez Amarillas, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Demetria Ramos Ramos, Antonia Montañez Lucero, Felisa Montañez Lucero, procesadas en el sumario número 28 del año 1941, por el delito de hurto, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, de fecha 5 de Mayo del corriente año, naturales y vecina de Ceclavín, y hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de Julio próximo y hora de las diez y media de su mañana, se personen en dicha Audiencia, Secretaría Sr. M. Barca, para que tenga lugar la celebración de las sesiones del juicio oral, bajo los apercibimientos y prevenciones legales, para prestar declaración en dicho acto, advertiéndoles que caso de no verificarlo en el plazo indicado serán consideradas rebeldes.

Dado en Alcántara a 28 de Junio de 1943.—Manuel Bernáldez Amarillas.—El Secretario Habilitado, Luis González. 2198

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado en causa número diez y siete del año actual, por usurpación de funciones, Eustaquio Fernando Perez Prieto, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de primero de Junio último ha sido declarado concluso dicho sumario, acordando remitirle a la excelentísima Audiencia Territorial de Cáceres, y se le emplaza para que en término de diez días, comparezca ante la misma a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que en otro caso le serán designados de oficio.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 1.<sup>o</sup> de Julio de 1943.—Miguel Grilo.—P. S. M., José Hidalgo Mirón. 2204

### HOYOS

Don Fausto Valiente González, Abo-

gado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería de las señas que al final se expresan, de la propiedad de Julio Nieto Pérez, vecino de Perales del Puerto, cometido en la jurisdicción de Perales del Puerto.

En su virtud, ruego a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente

Un mulo, pelo negro, edad 15 años, alzada seis cuartas, rozaduras en la cinchera y desherrado de las cuatro extremidades.

Dado en Hoyos a 30 de Junio de 1943.—Fausto Valiente.—El Secretario Judicial, Ramón González Espeso. 2201

## Alcaldías

### PLASENCIA

#### Edicto

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio, correspondiente al año 1942, con arreglo a los preceptos señalados en el Estatuto Municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de nueva de la mañana a dos de la tarde y de cinco y media a siete y media de la misma, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirá las reclamaciones que contra él se formulen, debiendo éstas basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la debida justificación, significándose, que no serán atendidas ni válidas las reclamaciones que se presenten después de transcurrido el término que anteriormente se señala.

Plasencia, 28 de Junio de 1943.—El Presidente de la Junta General del Repartimiento, José Delgado.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde accidental, (ilegible). 2194

### ZORITA

#### Edicto

Terminando por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades de este municipio correspondiente al año 1941, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres más, puede ser examinado por cuantos se consideren con derecho a ello y formular en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zorita a 26 de Junio de 1943.—El Presidente, Cecilio Cuadrado. 2180